



NOVEDADES NACIONALES

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 3520 – B.O. 12/08/2013

Prórroga de presentación de declaraciones juradas y pago de obligaciones impositivas al Régimen de Trabajadores Autónomos y al Monotributo. Áreas afectadas por los hechos acaecidos en la ciudad de Rosario.

Se establece un plazo especial para la presentación y, en su caso, pago de las obligaciones impositivas y las correspondientes al Régimen de Trabajadores Autónomos y al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), a cargo de los sujetos con domicilio fiscal registrado y/o actividad desarrollada en las áreas afectadas por los graves hechos acaecidos en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 5 de agosto de 2013.

La presentación y, en su caso, pago de las obligaciones cuyos vencimientos operen en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2013, se considerarán efectuados en término siempre que se efectivicen hasta las fechas de vencimiento fijadas para los meses de diciembre de 2013 y enero, febrero y marzo de 2014, respectivamente.

Por otra parte, para dichos sujetos se suspenden hasta el 10 de diciembre de 2013 la emisión y gestión de intimaciones por falta de presentación y/o pago, y la iniciación y cobro de juicios de ejecución fiscal.

Cabe destacar, además, que los sujetos involucrados deberán presentar una nota en la agencia de la AFIP en la que se encuentren inscriptos.

DISPOSICIÓN (AFIP) 361/2013

Consejos Consultivos Impositivo, Aduanero y de los Recursos de la Seguridad Social, y de la Pequeña y Mediana Empresa. Nuevas disposiciones aplicables.

Se sustituyen las disposiciones aplicables al funcionamiento de los Consejos Consultivos Impositivo, Aduanero, de los Recursos de la Seguridad Social, y de la Pequeña y Mediana Empresa que funcionan en el ámbito de la AFIP.

Se recuerda que estos consejos fueron creados para habilitar espacios de diálogo institucional a través de la realización de reuniones con la participación de organismos y entidades representativas de los diversos sectores de la comunidad, relacionados con el quehacer económico, social y financiero, habiéndose discontinuado las reuniones de grupos de enlace, de comités y de foros de participación u otras similares realizadas hasta mediados del año 2012.



NOVEDADES PROVINCIALES

BUENOS AIRES (CIUDAD)

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. Ciudad) 564/2013 – B.O. 09/08/2013

Ingresos brutos. Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Operaciones realizadas a través de caja chica. Monto a partir del cual se efectúa retención. Modificación.

Se establece que la retención del impuesto sobre los ingresos brutos que deberá efectuar el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a sus proveedores, locadores o contratistas – según R. (AGIP Bs. As. cdad.) 200/2008- se realizará sobre operaciones superiores a \$ 5.000 cuando estas se realicen a través de caja chica común y/o caja chica especial.

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. Ciudad) 565/2013 – B.O. 12/08/2013

Ingresos brutos. Riesgo fiscal. Perfil de alto riesgo fiscal. Sujetos que no suministren información a la Dirección General de Estadísticas y Censos. Incorporación.

Se establece que serán considerados contribuyentes de alto riesgo fiscal -según lo dispuesto por la R. (AGIP Bs. As. cdad.) 924/2012- las personas físicas o jurídicas que incumplan en tiempo y forma con la obligación de suministrar la información que requiera la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al respecto, se faculta a la citada Dirección a dictar las normas complementarias que resulten necesarias.

CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NORMATIVA (DGR Córdoba) 84/2013

Plan de facilidades de pago permanente. Conceptos incluidos. Ingresos brutos. Deudas con reconocimiento. Multas en proceso de fiscalización y/o de resoluciones determinativas dictadas por la Dirección de Policía Fiscal. Incorporación.

Se establece que se podrán incluir en el plan de facilidades de pago permanente –reglado por el D. (Cba.) 1356/2010- las multas del impuesto sobre los ingresos brutos de contribuyentes y/o responsables con deuda proveniente de reconocimiento de deuda en procesos de fiscalización y/o de resoluciones determinativas dictadas por la Dirección de Policía Fiscal, previo allanamiento del deudor a la pretensión del Fisco, excepto la deuda con resolución firme de ejecución judicial.

Asimismo, también se podrán incluir en el citado plan de facilidades de pago las multas originadas en un proceso de fiscalización de la Dirección de Policía Fiscal cuando las mismas provengan de



resoluciones dictadas por la Dirección, previo allanamiento del deudor a la pretensión del Fisco, excepto la deuda proveniente de resoluciones firmes en ejecución judicial.

SALTA

RESOLUCIÓN INTERPRETATIVA (DGR Salta) 01/2013 – B.O. 07/08/2013

Impuesto a las actividades económicas. Honorarios de directorio y consejo de vigilancia. Ingresos de socios y accionistas de cooperativas de trabajo. Exención. Importe. Interpretación.

La Dirección General de Rentas interpreta que la exención del pago del impuesto a las actividades económicas para honorarios de directorios y consejos de vigilancia y a los ingresos de los socios y accionistas de cooperativas de trabajo, provenientes de los servicios prestados en ellas, corresponde al importe equivalente a siete veces el salario mínimo vital por mes.

Lo dispuesto también alcanza las situaciones no resueltas o que se encuentren en discusión, en sede administrativa o judicial, al 8/8/2013.

CHUBUT

RESOLUCIÓN (DGR Chubut) 685/2013 – B.O. 08/08/2013

Procedimiento. Planes de facilidades de pago. Tasa de interés mensual.

La Dirección General de Rentas establece en 2,04% la tasa de interés mensual aplicable a los planes de facilidades de pago.

RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN (ART Río Negro) 473/2013

Ingresos brutos. Mínimos mensuales. Actualización.

La presente resolución actualiza los mínimos mensuales y los importes fijos a abonar por los contribuyentes directos del impuesto sobre los ingresos brutos de la jurisdicción de Río Negro. Los mismos serán de aplicación a partir del anticipo 9/2013, cuyo vencimiento opera en el mes de octubre de 2013.



OTRAS NOVEDADES

BUENOS AIRES (CIUDAD)

Ingresos brutos. Vencimiento de la declaración jurada final de contribuyentes locales.

Se recuerda que entre el período comprendido entre el día 21/08/2013 y el 27/08/2013 inclusive, vence en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el plazo para presentar la declaración jurada final del impuesto a los ingresos brutos correspondiente al período fiscal 2012, de los contribuyentes locales del impuesto – según lo establecido en la R. (MH Bs. As. Ciudad) 1670/2012 – de acuerdo con el siguiente detalle:

Contribuyentes con número de inscripción cuyo dígito verificador termina en:	Fecha de vencimiento
0-1	21/08/2013
2-3	22/08/2013
4-5	23/08/2013
6-7	26/08/2013
8-9	27/08/2013

ÍNDICES DE PRECIOS DEL INDEC

El INDEC difunde los índices de precios correspondientes al mes de Julio 2013

- Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM)

Nivel general: 617,78(*). Variación % respecto al mes anterior: 1,1

- Índice de Precios Internos Básicos (IPIB)

Nivel general: 636,19(*). Variación % respecto al mes anterior: 0,9

- Índice de Precios Básicos del Productor (IPP)

Nivel general: 653,77(*). Variación % respecto al mes anterior: 0,7

Dr. Mariano Moreno 957, Piso 7 - Oficina "3" – (C1091AAS) Buenos Aires

T.E: (54 11) 5272-1100 – FAX: (54 11) 5272-1123

info@lopeztoussaint.com.ar

www.lopeztoussaint.com.ar



LÓPEZ TOUSSAINT y Asociados
CIENCIAS ECONÓMICAS – CONSULTORES TRIBUTARIOS Y FISCALES

- Índice de Precios al Consumidor del Gran Buenos Aires
Nivel general: 158,90. Variación % respecto al mes anterior: 0,9

- Índice del Costo de la Construcción
Nivel general: 737,0(*). Variación % respecto al mes anterior: -0,1

(* *Dato provisorio*)